



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 20 de Noviembre de 2.018; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.12.- Expediente relativo a la aprobación de bases del XIV Concurso de Belenes para Asociaciones Vecinales, Peñas y ONGs, Navidad 2018.

Redactadas las bases para la convocatoria pública del XIVº Concurso de Beles para Asociaciones de Vecinos/as, Peñas y Ongs, Navidad 2018, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 60, de 30 de Marzo de 2.009.

Visto el documento contable fiscalizado por la Intervención de Fondos, de fecha 20 de junio de 2018, y acreditativo de la existencia de consignación suficiente para la convocatoria de dichas subvenciones.

Visto Informe favorable de fiscalización emitido por Dña #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2018.

Visto informe de D. #Antonio Arroyo Verdugo# [A.A.V.], Jefe de Negociado de Participación Ciudadana, de fecha 13 de Noviembre de 2018, donde se informa favorablemente la tramitación instruida al efecto.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las Bases reguladoras de las convocatorias públicas del XIVº Concurso de Beles para Asociaciones de Vecinos/as, Peñas y Ongs, Navidad 2018, cuyo texto es el siguiente:

"XIVº Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y O.N.G.s. Navidad 2018

La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, convoca el XIVº Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinales, Peñas y O.N.G.s,

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/11/2018 10:58:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/11/2018 09:30:58
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/11/2018 09:15:04

100671a14731160d9a807e215a0b0a3an

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificavirtual.chiclana.es/validacion/doc?csv=100671a14731160d9a807e215a0b0a3an>

inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de esta Ciudad, con objeto de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de los colectivos.

BASES

1.- Podrán participar en el mismo todos los Belenes realizados por las Asociaciones de Vecinales, Peñas y O.N.G.s con sede social en esta Ciudad que así lo deseen y previamente soliciten su inscripción a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento en los documentos asignados para tal efecto.

2.- La entidades participantes deberán presentar una declaración responsable que cumpla los requisitos del art. 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

3.- Se establecen las siguientes modalidades de belenes:

Artesanales.- Se valorará la originalidad del montaje (uso de escayola, madera, corcho, presentación artística; adecuada iluminación; pintura, colocación apropiada de todos los elementos, paisaje natural o correctamente imitado, etc...). Con libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar. Se valorará la colocación de las figuras, tamaño, calidad y estado de conservación de las mismas, pudiendo incluir materiales y elementos naturales (musgo, rocas, romero, tomillo), ríos con agua en movimiento, figuras articuladas, escenas en el exterior e interior de edificaciones o cuevas, efectos especiales, etc.

Populares.- Serán los realizados sin ajustarse a la historia (pueden representar el paisaje del lugar donde se hacen) y sin trabajar la perspectiva, donde alternan los materiales tradicionales como el corcho, serrín, papel del plata, figuras de oficios y animales desconocido en la época, árboles de plásticos y mezclas de figuras de diversos tamaños sin ningún canon de armonía, así como cualquier otro tipo de material.

4.- Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño, así como dioramas, panorámicas, etc.

5.- Si a juicio del jurado, la modalidad inscrita, no se atiene a las bases fijadas en la presente convocatoria, podrá cambiar su petición a aquella modalidad que consideren más acorde con las condiciones recogidas en las mismas.

6.- Se valorará en todos los casos la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

7.- La inscripción se realizará por medio de ventanilla virtual, siendo el plazo de admisión desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la página web municipal y subsidiariamente a través de los

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/11/2018 10:58:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/11/2018 09:30:58
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/11/2018 09:15:04

j00671a14731160d9a807e215a0b03a3n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?cs=j00671a14731160d9a807e215a0b03a3n>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

medios electrónicos y otros anuncios, el día 5 de Diciembre de 2.018, según modelo específico, consignando los días y horas en que puede ser visitado el Belén.

8.- Designar como miembros del jurado calificador del presente concurso a los siguientes miembros:

-Presidenta: Dña María Ángeles Martínez Rico

-Secretario: D. #Antonio Arroyo Verdugo# [A.A.V.], con voz pero sin voto.

-Vocales: Tres vocales nombrado por la Delegación de Participación Ciudadana.

9.- Dicho jurado pasará visita a los Belenes a partir del día 10 de Diciembre de 2018, comunicándose con suficiente antelación a los inscritos el día y hora de visitas.

10.- Le entrega de premio se le comunicará a los participantes, estableciéndose día, hora y lugar de entrega.

11.- Se establecen como premios del concurso, los siguientes

Artesanales.

1º Premio: 250 Euros y placa.

2º Premio: 175 Euros y placa.

3º Premio: 125 Euros y placa.

Populares.

1º Premio: 100 Euros y placa.

2º Premio: 75 Euros y placa.

3º Premio: 50 Euros y placa.

12.- el Órgano competente para la concesión del procedimiento será la Junta Gobierno Local, previa propuesta del Jurado, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos, si a juicio del Jurado algún premio quedara desierto, porque la calidad de los trabajos realizados no le hiciera merecedor del mismo, la cantidad destinada a este fin, podrá ser trasladado a otra modalidad.

13.- EL Jurado podrá establecer accésits para las obras que se crean merecedoras y que no hayan conseguido premio.

14.- La participación en el presente concurso por parte de Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.s supondrá la autorización expresa por parte de éstas en cuanto a la publicación de las imágenes de los belenes instalados, a su difusión en la página web municipal, así como en cartelera u otro medio de difusión.

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/11/2018 10:58:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/11/2018 09:30:58
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/11/2018 09:15:04

j00671a14731160d9a807e215a0b0a3an

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a14731160d9a807e215a0b0a3an>

j00671a14731160d9a807e215a0b0a3an

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanliviavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a14731160d9a807e215a0b0a3an>

15.- La presentación de la inscripción significa la aceptación de las presentes bases, y su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de las mismas.

16.- El Órgano competente resolverá antes del día 26 de diciembre y se hará la publicación de la resolución por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web y otros anuncios.

17.- Las presentes bases serán publicadas en tablón de anuncio de este Ayuntamiento, pagina web, así como en cualquier medio audiovisual y escrito para su conocimiento.

2º. Ordenar la publicación de dichas bases, en tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, página web municipal, medios de comunicación y notificar Asociaciones Vecinales, Peñas y Ongs.”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/11/2018 10:58:46
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/11/2018 09:30:58
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/11/2018 09:15:04